El/La concesionario/a podrá visitar el establecimiento para comprobar las existencias y el inventario que adjuntamos al final de este documento con el propósito de realizar la oferta más ajustada y real, para ello se podrá poner en contacto con el Ayuntamiento tanto en el teléfono 94 615 3114 o solicitándolo por correo electrónico gamiz.fika@bizkaia.org con una antelación mínima de diez días a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

El/La concesionario/a estará obligado a:

Responder directa y personalmente ante el Ayuntamiento del buen funcionamiento de TABERNAZARRA.

Las tarifas a aplicar en las consumiciones que se produzcan en el bar deberán estar expuestas al público debiendo ser visibles para todo aquel que acceda al local.

La entrada al establecimiento será, con carácter general, libre y gratuito para los usuarios del mismo. Excepcionalmente, y con ocasión de algún actos o festejo especial y previa autorización del Ayuntamiento, podrá exigirse el pago de una cantidad por la entrada

Utilizar el inmueble para destinarlo a hostelería conforme a su propia naturaleza, no pudiendo, en ningún caso alterar el destino del mismo.

Abonar el canon derivado de la adjudicación, mensualmente en los primeros siete días, en la cuenta bancaria que designe el Ayuntamiento de Gamiz-Fika.

En todo momento, al frente del servicio de bar deberá haber, al menos, una persona que esté capacitada para atender en ambas lenguas, euskara y castellano, a los potenciales clientes, dando prioridad al euskera. Las cartas de los menús, rótulos y demás comunicaciones escritas se realizarán como mínimo en euskera, del mismo modo que las audiovisuales.

En la atención al público el euskera será la Lengua de preferencia y la atención se realizará en el idioma que el/la usuario/a elijan.

El pago del consumo de energía eléctrica, de los precios públicos y tasas que correspondan por los servicios municipales y demás gastos inherentes a la explotación del edificio TABERNAZARRA.

El pago de los impuestos de toda clase que graven la explotación del negocio y de los gastos de las oportunas y reglamentarias autorizaciones que se fijen para la explotación del mismo. En especial, vendrá obligado a darse de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas por la explotación del bar.

El cumplimiento de la normativa vigente en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, y en general toda la que afecte a la actividad, sin que

el incumplimiento por su parte de dichas obligaciones implique responsabilidad alguna para la Administración.

Mantener en buen estado de uso y conservación el local y todas las instalaciones en él existentes, realizando por su cuenta y cargo las obras necesarias para la conservación, reparación y reposición de todos los elementos, tales como pintura, instalaciones de luz y agua, puertas, ventanas, muebles, cocina, aparatos, etc. En todo caso, el adjudicatario no podrá realizar obras en dicho inmueble sin el consentimiento del Ayuntamiento, quedando las que realice a favor del inmueble, exceptuándose los aparatos que coloque, los cuales quedarán siempre de su propiedad.

Todos los elementos deberán ser entregados al Ayuntamiento en el mismo ser y estado en que lo encontrara al comienzo de la explotación.

Mantener el local y su entorno en el más cuidadoso estado de conservación, ornato y limpieza.

Reponer todo el mobiliario, maquinaria y enseres de propiedad del Ayuntamiento de Gamiz-Fika, tanto por su destrucción o deterioro

Respetar el horario de apertura y cierre establecido para este tipo de locales por la autoridad competente. En todo caso, el bar deberá permanecer abierto al público como mínimo de 10:00 a 21:00 horas de lunes a jueves, y de 10:00 a 24:00 horas de viernes a domingo, se podrá reducir el horario de común acuerdo con el Ayuntamiento en periodo invernal, en este último caso si hubiese funeral deberá permanecer abierto una hora antes y hasta hora y media después

Podrá establecerse, a petición del concesionario, una jornada de descanso de duración no superior a 24 horas y siempre entre el lunes y jueves, y en jornada no festiva y no coincidente con el descanso del otro establecimiento situado en el Barrio Ergoien de Gamiz.

En lo referente al calendario, se prestará el servicio con el horario habitual, permaneciendo abierto todo el año salvo las vacaciones anuales, las cuales no podrán ser disfrutadas durante los meses de junio a septiembre ni en periodo de Semanan Santa, Navidades ni fiestas patronales.

Las llaves del frontón municipal y las fichas para el alumbrado del mismo estarán en TABERNAZARRA a disposición de los usuarios. El Concesionario deberá cobrar el precio estipulado por las fichas a los interesados.

El concesionario deberá entregar y recibir las llaves del cementerio a las personas que soliciten entrar en el cementerio

El Ayuntamiento tendrá derecho a usar el local superior salvo en horario de comidas (12:30-16:30) entre semana y comidas (12:30-17:30) y cenas (19:45- 23:30) el fin de semana, previo aviso al concesionario/a

Asimismo, para las actividades municipales que lo requieran, se tendrán a disposición del público las entradas/tickets para su venta a los interesados.

Será de cuenta del contratista indemnizar los daños que se originen a terceros como consecuencia de la explotación del contrato, así como los producidos por incumplimiento de sus obligaciones.

Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse, y en especial la responsabilidad civil que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivados de actos de personal adscrito, sean sus empleados y dependientes permanentes u ocasionales por un importe mínimo de 300.000 euros, presentando anualmente el recibo de pago de la misma.

Suscribir un seguro para dar cobertura al mobiliario y maquinaria existentes, presentando anualmente el recibo de pago de la misma.

En todo caso deberá cumplirse lo contenido en Decreto 17/2019, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En caso de que el Concesionario deseara resolver el contrato con anterioridad a la fecha de finalización del mismo, deberá notificarlo al Ayuntamiento con un mínimo de tres meses de antelación. En caso contrario, se perdería la fianza depositada por el concesionario.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a anular el contrato en el momento que lo estime necesario por gestión inadecuada o causas que desmerezcan del buen concepto público, criterios sanitarios, que además supondría la pérdida de la fianza depositada por el concesionario y del derecho a ser indemnizado, si procediera.

Asimismo, el Ayuntamiento se reserva el derecho de poner sus anuncios oficiales en TABERNAZARRA

Conservar en perfecto estado y en grado máximo de orden y limpieza el edificio, dependencias, mobiliario, instalaciones, servicios y enseres, incluso la pintura interior y el entorno exterior.

Aportar los medios personales suficientemente capacitados y necesarios para un esmerado y eficaz servicio a los clientes.

Abastecer la despensa por su cuenta y riesgo de bebidas, provisiones y alimentos.

Disponer en la medida suficiente de artículos y bebidas que demanden habitualmente los clientes.

Formalizar cuantos documentos sean necesarios para la constancia de sus datos como titular de los recibos de gastos que se generen durante el periodo de la adjudicación en los conceptos de telefonía, electricidad, seguros, contribuciones, impuestos y cualquier otro tipo de carga generada por la explotación del negocio.

Queda prohibida la instalación de máquinas tragaperras o de apuestas en el local

El adjudicatari@ debe reciclar y clasificar los residuos al menos de la siguientes: cartón-papel, plásticos- envases, aceite, vidrio, orgánico

Gestión sostenible del agua

El/la adjudicatari@ no podrá, en absoluto, ceder, subarrendar, traspasar el derecho que nazca del contrato, ni ser sustituido por otro en su derecho pues se declara prohibida su transferencia, salvo causa de muerte, si los herederos se comprometen a llevarlo a cabo en las mismas condiciones estipuladas en el Presente Pliego, y el Ayuntamiento de Gamiz-Fika lo aceptase. De ser desechado este derecho, no tendrán derecho a indemnización alguna.

No podrá utilizar los locales para fines distintos a los nombrados en el contrato.

Finalizado el plazo de la concesión, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el concesionario entregar las mejoras materiales (electrodomésticos y mobiliario), obras e instalaciones objeto de la concesión en un adecuado estado de conservación y funcionamiento

CONDICIONES ESPECIALES

1.- Condiciones de ejecución de carácter laboral

- La persona física o jurídica adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, con respecto al personal que emplee en este contrato, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

- Los/las licitadores/as deberán indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad del contrato en el caso de resultar adjudicatario. Así mismo tienen la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

- El/la adjudicatario/a deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquél.

La contratista respecto al personal que emplee en la realización del trabajo adjudicado, está obligada al estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales. En particular, la empresa contratista:

1.- Adoptará cuantas medidas de seguridad y salud en el trabajo fueran obligatorias o necesarias en orden a la más perfecta prevención de los riesgos que puedan afectar a la vida, la integridad y la salud de las personas trabajadoras. Cumplirá así mismo las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente.

2.- El Ayuntamiento de Gamiz-Fika adoptará las medidas que considere necesarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales por parte de la contratista.

3.- En caso de incumplimiento de la contratista de las obligaciones previstas en la presente cláusula, el Ayuntamiento de Gamiz-Fika podrá reclamar la adopción de las medidas necesarias para garantizar la total observancia de las obligaciones señaladas y ejercitar todas las acciones previstas en la normativa.

4.- Se deberá cumplir con todas las obligaciones y legislación que en cada momento sea de aplicación a la actividad a desarrollar.

Estas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 202.3 de la Ley 9/2014, su incumplimiento se considerará causa de imposición de penalidades o resolución en su caso del contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 210 de la LCSP

2.Condiciones especiales en relación a la igualdad de mujeres y hombres.

- El/la adjudicatario/a tendrá en cuenta la perspectiva de género en todos los escritos, recogida de datos, estadísticas, etc. que se deriven de la ejecución del contrato.

- Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

INVENTARIO DEL EQUIPAMIENTO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GAMIZ-FIKA EN TABERNA ZARRA

COCINA Y ALMACEN

UNIDADES	DESCRIPCION
1	Mesa de trabajo en acero inoxidable con balda intermedia de 124 x 60 x 83 centímetros
1	Mesa de trabajo en acero inoxidable con balda intermedia de 85 x 75 x 45 centímetros
1	Mesa de trabajo en acero inoxidable con balda intermedia de 130 x 40 x 85 centímetros
1	Estantería mural “Soberana” mod: EL-1043 de acero inoxidable de 100 x 43 x 85 ctros.
1	Fregadero MOD: D-F1_170-60/21 en acero inoxidable con dos pozos y escurridor de 170 x 60 x 85 con bastidor
1	Cocina a gas de seis fuegos “Mundigas” de 75 x 90 x 120
1	Campana extractora de tubo de hierro con equipo de filtros antigrasa y motor extractor
1	Estanteria mural tubular “Soberana” MOD: ET1543 en acero inox. De 150 x 43
1	Calentador de agua electrico “Edesa” de 100 litros
1	Lavavajillas fagor en acero inox.
1	Nevera “Oscar Zarzosa” de 4 puertas en acero inox.
1	Nevera “Hostelco” Mod. ACR-1303 CORECO, de 3 puertas en acero inoxidable (2013)
1	Plancha en acero inoxidable FRY-TOP JEMI. MF. FRT-20 (2013)
1	HORNO PROFESIONAL TEKTHERM DISTFORM
1	Mesa de trabajo Acero Inoxidable

GAMIZ-FIKAKO UDALA
BIZKAIA

COMEDOR

8	Luminarias Dunlight
48	Sillas de madera comedor
9	Mesa de comedor acero inox (1500x500)

BAR

1	
2	Botelleros frigorificos en acero inoxidable
1	Fregaderos de un pozo en acero inoxidabl
6	Sillas altas de barra tipo “cesto”
1	Tapa de madera en cuadro de luces
1	Armario botellero, encimera de madera de elondo y resto de madera de pino y baldas de Madera. Fondo de la barra.
1	Barra-mostrador
1	Lavavajillas “Sammic”
1	Caja registradora “Sansung”
2	Ventiladores.
13	Luminarias Dunlight.

SERVICIOS

1	Urinario mural
2	Inodoros
2	Lavabos con pie
2	Toalleros de ceramica con barra metalica
2	Portarrollos de ceramica
4	Aplique de techo en plástico
1	Armario empotrado de madera de 2 baldas
2	Suministradores de papel

PARTE DE ARRIBA DEL LOCAL

1	Espejos redondos en servicios
2	Toalleros de ceramica con barra metalica en servicios
2	Portarrollos de ceramica en servicios
2	Lavabos
2	Inodoros
3	Percheros murales de madera
2	Suministrador de papel
2	Dispensador de jabón.
5	Lamparas Dunlight.

VIVIENDA

4	Contraventanas en 1ª planta
2	Inodoro
1	Lavabo
1	Caldera de Gas Saunier Duval.
1	Bide
4	Armarios empotrados (2 + 1 + 1)
2	Plato ducha
1	Armario ropero en cocina.

EXTERIOR

1	Antena de TV
1	Rótulo en hierro de tabernazarra en la acera
2	Toldos automatizados
1	toldo palillero, lona acrílica C/2170 negro, herraje en blanco y accionamiento manual que se encuentra en la zona suroeste, más cercana al campo de futbol sala

ALMACEN EXTERIOR

2	Fluorescentes
3	Enchufes
	Baldas